

CÁPSULA SOBRE EL MERCADO LABORAL N°31



En esta entrega nos referiremos a conceptos relacionados con la oferta de capacitación FOSFEC

OFERTA DE CAPACITACIÓN FOSFEC



El componente de capacitación del Mecanismo de Protección al Cesante se encuentra establecido en la Ley 1636 de 2013, reglamentado por el Decreto 2852 de 2013, unificado en el Decreto 1072 de 2015 y desarrollado por medio de la Resolución 5984 de 2014, **por la cual las Cajas de Compensación Familiar cuentan con los lineamientos para establecer la oferta de programas de capacitación.**

El Ministerio del Trabajo expidió las circulares 023 y 057 de 2015 con el fin que las Agencias de Empleo de las Cajas de Compensación Familiar reporten, de

manera trimestral, la información concerniente a la oferta de capacitación activa para la inserción y reinserción laboral.

Área de desempeño

Según la Circular 057 de 2015 el área de desempeño es el campo de actividad laboral de acuerdo con el tipo y la naturaleza del trabajo desarrollado, así como las áreas de conocimiento que son necesarias para desempeñarse en el área a la que pertenece el empleo. La Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO) define trece áreas de desempeño:

0. Ocupaciones de Dirección y Gerencia: ocupaciones de alta dirección y gerencia media.
1. Finanzas y Administración: ocupaciones de servicios financieros, de crédito, seguros, apoyo en oficina, entre otros.
2. Ciencias Naturales, aplicadas y relacionadas: Ocupaciones orientadas a la investigación, desarrollo y aplicación de matemáticas, ciencias naturales en ingeniería, arquitectura, urbanismo, entre otros.
3. Salud: ocupaciones de servicios de salud
4. Ciencias sociales, educación, servicios gubernamentales y religión: ocupaciones relacionadas a las áreas mencionadas.
5. Arte, cultura, esparcimiento y deportes: ocupaciones que ofrecen entretenimiento, comunicaciones, arte, cultura, deportes, entre otros.
6. Ventas y servicios: ocupaciones dedicadas a las ventas, servicios personales, seguridad, turismo, entre otros.
7. Explotación primaria extractiva: ocupaciones de explotación y extracción de minerales, petróleo y gas, producción agrícola, pecuaria, pesquera y explotación forestal.
8. Operación de Equipos, del transporte y oficios: ocupaciones de construcción, contratistas, operadores de equipo de transporte y equipo pesado, oficios universales (carpinteros, sastres, plomeros, etc.), entre otros.
9. Procesamiento, fabricación y Ensamble: ocupaciones de supervisión y operación de los procesos de fabricación, ensamble o procesamiento.
10. Alfabetización o Bachillerato: programas de alfabetización o validación del bachillerato.
11. Competencias claves y transversales: programas de competencias claves y transversales.
12. Emprendimiento e innovación: ocupaciones que profundizan o fortalecen competencias específicas relacionadas con modelos de negocios, dirigidos al emprendimiento.

CÁPSULA SOBRE EL MERCADO LABORAL N°31

Tipo de formación

Los tipos de formación que se deben brindar en el marco del Mecanismo de Protección al Cesante están determinados en la Resolución 5984 de 2014 como:



Entrenamiento / Reentrenamiento

Son acciones de formación orientadas a preparar, fortalecer, complementar, orientar las capacidades para mejorar aptitudes y competencias laborales. Está en función de los perfiles ocupacionales.



Tecnologías de la información y las comunicaciones

Son las que buscan fortalecer las capacidades relacionadas con el procesamiento de información con el apoyo y uso de herramientas informáticas.



Competencias claves y transversales

Aquellas que promueven el fortalecimiento de las capacidades indispensables para el aprendizaje y desarrollo personal, social y del trabajo.



Técnico laboral

Son los programas de formación laboral que preparan a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales. Su duración debe ser mínima de 600 horas.



Alfabetización / Bachillerato

Son acciones formativas en niveles de básica primaria, básica secundaria o educación media.

Referencias: Circulares externas 023 y 057 de 2015 del Ministerio del Trabajo.